

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 31182/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Amparo BENITO, desde el VEINTICUATRO (24) y hasta el VEINTINUEVE (29) de agosto de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., limitando, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la citada Ordenanza, a un máximo de hasta CINCO (5) días hábiles.

Que, atento a que la estudiante solicita SEIS (6) días corridos, se otorga la licencia por los primeros CINCO (5) días hábiles del evento, dentro del período solicitado.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Amparo BENITO (DNI N° 48.258.183 – Legajo N° 1008364), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTICUATRO (24) hasta el VEINTIOCHO (28) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 976/2026 _ _ _ _

MDR.